



2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la Última dictadura cívico militar en Argentina

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 JUN. 2026 Hs. 14:10
Numero:	554 Fojas: 9
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 68/26

Letra: BSF

Ushuaia, 25 de Junio de 2026.

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente proyecto tiene por objeto establecer un **Sistema Municipal de Transferencia Automática Diaria de Fondos** destinado a garantizar la ejecución plena, oportuna y no discrecional de los recursos presupuestarios correspondientes al Concejo Deliberante de Ushuaia (CDU), al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas (JAMF) y a la Sindicatura General Municipal (SGM).

Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de asegurar la autonomía funcional y financiera de los organismos de control y contralor, evitando condicionamientos derivados de la administración de caja del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

En este sentido, la persistente subejecución presupuestaria que año tras año afecta a estos entes limita su capacidad operativa y debilita el funcionamiento del sistema presentándose como un grave problema institucional.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Para el caso, la última Cuenta General del Ejercicio presenta niveles de ejecución presupuestaria sensiblemente inferiores al crédito aprobado por Ordenanza de Presupuesto. Como ejemplo de caso concreto, dicha cuenta muestra una ejecución de recursos del Concejo Deliberante equivalente apenas al **34,05%** del crédito autorizado para todo el período.

Esta situación no constituye únicamente un desajuste financiero: representa también un problema institucional relevante, en tanto limita la capacidad operativa y la autonomía real de las áreas municipales. La preocupación se acentúa al observar que la ejecución del gasto de la Municipalidad se aproxima al 100% de los créditos presupuestados, generando una marcada asimetría entre los recursos previstos y los efectivamente percibidos.

En términos de administración pública, la subejecución reiterada equivale a una forma indirecta de recorte presupuestario, ejercida no por vía normativa sino por vía operativa.

No es exagerado decir que la dependencia financiera del DEM genera un riesgo institucional evidente: el organismo controlado administra los recursos del organismo que debe controlarlo.

En este mismo sentido, cabe recordar que una discusión similar aconteció en el marco de la sanción provincial del goteo de coparticipación. En dicho contexto la legisladora Victoria Vuoto afirmó que: *“(...)para poder desarrollar sus funciones no importa quién gobierne, lo que necesitan es autonomía (...)”* y posteriormente *“(...) La autonomía tiene 4 aspectos: un aspecto político, que es la capacidad de darse sus normas, su constitución; un aspecto administrativo, para poder prestar los servicios por sí mismo; un aspecto económico y financiero, que es el más importante porque sin potestad económica y financiera, sin recursos, no va a poder llevar adelante sus funciones. (...)”*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

El sistema de goteo diario corrige este problema al desvincular la ejecución presupuestaria de la discrecionalidad de la caja diaria del DEM, garantizando que los organismos reciban los recursos que la Ordenanza de Presupuesto les reconoce.

Asimismo, las razones técnicas para descartar el presente proyecto fundamentadas en tiempos de registración contable no parecieran tener un sustento argumental sólido, en función del avance de la tecnología en general y su aplicación al ámbito contable en particular.

De igual manera se expresó la legisladora Victoria Vuoto cuando afirmó: *"(...) acá está el cambio central que amerita que hoy estemos discutiendo cambiar la forma en que los fondos llegan a los municipios. Facturas digitales, conciliaciones automáticas y sistemas conectados. El sistema empezó a trabajar solo. 2026, inteligencia artificial, reportes automáticos, predicciones financieras y decisiones en tiempo real. La contabilidad hoy ya no registra, hoy anticipa el futuro. Antes se cargaban datos, hoy se resuelven problemas en tiempo real. Antes había horas y horas y horas de trabajo, lo que hoy nos lleva minutos. ¿Con todos esos cambios que hemos vivido en la sociedad, que hemos vivido en la administración, vamos a seguir diciendo que no podemos cambiar el mecanismo de distribución? (...)".*

Ante esta nueva situación, este proyecto establece un mecanismo técnico con grandes fortalezas, por un lado, una fórmula matemática objetiva basada en el crédito vigente y un sistema de conciliación mensual que asegura exactitud y control. Asimismo, emula el portal provincial destinado a la coparticipación, a nivel municipal, aportando transparencia diaria en el flujo de los fondos.

Estos principios, defendidos con énfasis en el ámbito provincial, son idénticos a los que fundamentan este proyecto municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE
Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la Última dictadura cívico militar en Argentina

***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Departamento Ejecutivo Municipal. La coherencia institucional exige aplicar el mismo criterio: la autonomía no se declama, se garantiza con mecanismos automáticos de transferencia.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE ORDENANZA

Sistema Municipal de Transferencia automática diaria de fondos

ARTÍCULO 1° — Creación. Créase el **Sistema Municipal de Transferencia Automática Diaria de Fondos** mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) debe transferir **en forma automática, diaria y bancaria** los fondos presupuestados correspondientes a:

- a) **Concejo Deliberante de Ushuaia (CDU)**
- b) **Juzgado Administrativo Municipal de Faltas (JAMF)**
- c) **Sindicatura General Municipal (SGM)**

Los fondos deben ser acreditadas de manera directa en las cuentas oficiales que cada organismo informe al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2° — Recursos alcanzados. Quedan comprendidos dentro del sistema establecido en la presente Ordenanza:

- a) la fracción diaria que según la participación presupuestaria corresponde a cada Organismo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y cálculo de recursos vigente o reconducida;
- b) los recursos de afectación específica que por normativa corresponden al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas (multas, tasas judiciales, costas);
- c) los fondos propios que corresponden a la Sindicatura Municipal;
- d) cualquier otro recurso que por ley, ordenanza o convenio específico corresponde a cualquiera de los organismos indicados en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

ARTÍCULO 3° — Base de cálculo. El monto diario por transferir a cada organismo se determina de forma matemática de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{MDT} = \frac{\text{CPV} + \text{RED}}{\text{DH}}$$

Donde:

- a) **MDT (Monto diario por transferir)**
- b) **CPV (Crédito Presupuestario Vigente):** Es el total del presupuesto anual asignado al organismo por la Ordenanza de Presupuesto vigente, deduciendo los recursos de afectación específica estimados.
- c) **DH (Días Hábiles):** Es el número total de días hábiles administrativos previstos para el ejercicio económico en curso.
- d) **RED (Recaudación Específica Diaria):** Son los recursos de afectación específica para el ente en cuestión percibidos por las cajas municipales el día anterior inmediato, que correspondan legalmente al organismo.

ARTÍCULO 4° — Automatización del Trámite. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, debe cursar una orden de instrucción permanente e irrevocable al Banco de Tierra del Fuego para que liquide y transfiera de manera diaria y automática, sin necesidad de requerimiento previo, los montos resultantes del artículo anterior a las cuentas institucionales de cada organismo.

ARTÍCULO 5° — Ajustes mensuales y conciliación. Dentro de los primeros quince (15) días posteriores al cierre de cada mes calendario, la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma conjunta con las áreas administrativas o contables de cada organismo, realizará la conciliación y liquidación definitiva, ajustar diferencias y remitir saldos pendientes a cada organismo.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

En caso de surgir diferencias por redondeo, recaudación real o flujos financieros, los saldos resultantes deben ser transferidos o compensados en la primera transferencia inmediata posterior a la firma del acta de conciliación.

ARTÍCULO 6° — Readecuación Presupuestaria. En caso de producirse modificaciones, ampliaciones o reestructuraciones presupuestarias que alteren el crédito vigente de los organismos durante el transcurso del ejercicio económico, la variable CPV de la fórmula del Artículo 3° de la presente Ordenanza debe readecuarse de forma automática. Para el nuevo cálculo, se toma el saldo remanente del nuevo presupuesto asignado y se lo divide por los días hábiles que restan para la finalización del ejercicio financiero.

ARTÍCULO 7° — Mora Automática. El incumplimiento de la transferencia de fondos en tiempo y forma configura la mora automática del Departamento Ejecutivo Municipal por el solo vencimiento del día hábil respectivo, sin necesidad de interpelación judicial o administrativa previa. Las sumas retenidas devengarán a favor del organismo afectado un interés compensatorio y punitivo equivalente a una vez y media (1,5) la tasa de interés para plazos fijos a treinta (30) días de base aplicada por el Banco de Tierra del Fuego, computado desde el día del vencimiento hasta el de su efectiva acreditación.

ARTÍCULO 8° — Responsabilidad solidaria y sanciones. El incumplimiento de los deberes establecidos en la presente Ordenanza constituye falta grave de los funcionarios responsables. Son pasibles de una multa diaria, personal y solidaria equivalente al cinco por ciento (5%) de su remuneración bruta mensual, los titulares de:

- a) Secretaría de Economía y Finanzas o el área que en el futuro la reemplace;
- b) Dirección de Tesorería Municipal o el área que en el futuro la reemplace; y



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- c) Dirección de Análisis Económico-Financiero o el área que en el futuro la reemplace.

La persistencia de la mora por más de tres (3) días hábiles habilitará a los organismos afectados a promover las acciones judiciales correspondientes y las denuncias por presunto incumplimiento de los deberes de funcionario público.

ARTÍCULO 9° — Procedimiento de Reclamo. Sin perjuicio de la mora y las sanciones previstas en los artículos 7° y 8°, ante la falta de transferencia el organismo afectado puede exigir la inmediata convocatoria de la Comisión Municipal de Seguimiento. La Comisión debe sesionar en forma extraordinaria dentro de las veinticuatro (24) horas y expedirse mediante dictamen técnico fundado en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, determinando la causa del evento y requiriendo al DEM la inmediata subsanación en caso de corresponder.

ARTÍCULO 10 — Comisión Municipal de Seguimiento. Créase la Comisión Municipal de Seguimiento de transferencia automática diaria de fondos, integrada por:

- a) la persona a cargo de la Presidencia de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Concejo Deliberante;
- b) la persona titular del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;
- c) quien preside la Sindicatura General Municipal;
- d) la persona titular de la Secretaría de Economía y Finanzas; y
- e) la persona titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 11 — Funciones de la comisión. Son funciones de la comisión:

- a) Fiscalizar de manera permanente las liquidaciones, transferencias y cumplimiento del goteo;

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas”

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- b) Dictaminar ante las discrepancias técnicas o financieras que surjan entre el DEM y los organismos;
- c) Proponer mejoras normativas;
- d) Supervisar y auditar el sistema de información estipulado en el artículo 12.

ARTÍCULO 12 — Transparencia. La Secretaría de Economía debe publicar diariamente en el sitio web oficial municipal, un panel de datos actualizado que desglose:

- a) montos totales de recursos ingresados a las arcas municipales en el día;
- b) el origen técnico y legal de los fondos;
- c) la fecha de percepción;
- d) montos efectivamente transferidos a cada uno de los organismos individualizados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 13 — Vigencia. La presente ordenanza entrará en vigor a los treinta (30) días de su promulgación. Durante dicho lapso de transición, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Banco de Tierra del Fuego deberán instrumentar los convenios técnicos, sistemas de software e instrucciones bancarias de carácter automático indispensables para la implementación del sistema.

ARTÍCULO 14 — De forma.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia